LPN N° 03/2.017 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" ID N° 321.952.

CONTRATO N° 70/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **FUSA S.A.** con **Ruc N°** 80011523-6 domiciliada en la calle Ruta. Gral. Elizardo Aquino Nº 2443 c/ Curva de Romero, de la Cuidad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JORGE R. GENOVESE LA MANNA,** con Cédula de Identidad **N° 3.010.756**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" ID N° 321.952"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 321.952.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución D. **N° 643/2017**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
14	51111504-999	Carmustina Polvo para Inyectable	UNIDAD	Unidad Vial de 100 mg	CARMUSTINA FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	50	790.000	39.500.000
15	51111604-9999	Fluradabina Inyectable	UNIDAD	Fco. ampolla de 50 mg	FLUDARABINA FOSFATO 50 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	50	1.250.000	62.500.000
29	51111610-002	Metotrexato inyectable	UNIDAD	Caja como mínimo de 1 frasco ampolla	METOTREXATE 500 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	800	56.000	44.800.000
32	51111602-001	Citarabina inyectable	UNIDAD	Frascos	CITARABINA 100 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	10.000	22.000	220.000.000
35	51111711-002	Doxorrubicina / Adriamicina ampolla	UNIDAD	Frascos	DOXORRUBICINA 10 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	800	36.000	28.800.000
37	51111507-001	Ciclofosfamida inyectable	UNIDAD	Frascos	CICLOFOSFAMIDA 1 g. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	300	69.000	20.700.000
40	51111812-001	Vinblastina inyectable	UNIDAD	Frascos	VINBLASTINA SULFATO 10 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	100	390.000	39.000.000
42	51111503-001	Carboplatino inyectable	UNIDAD	Frascos	CARBOPLATINO 150 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	50	116.000	5.800.000
43	51111503-001	Carboplatino inyectable	UNIDAD	Frascos	CARBOPLATINO 450 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	50	214.000	10.700.000
	TOTAL								**471.800.000**

Son GUARANIES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL, IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).
La entrega de los bienes deberá ser realizarse en el Hospital de Clínicas de San Lorenzo

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta 30 días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

fusa s.a.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 19 MAYO 2017

JORGE R. GENOVESE LA MANNA
FUSA S.A.
fusa s.a.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES.
DECANO F.C.M. – U.N.A.